



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
de Tirajana

SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtró : 01350228

ACTA Nº 01/2024

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 25 DE ENERO DE 2024.

En Santa Lucía de Tirajana, siendo las 10:04 horas del día 25 de enero de 2024, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, sita en la Plaza del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco José García López, los Sres/as Concejales/as: D^a. Yaiza Pérez Álvarez, D. Ramón Leví Ramos Sánchez, D^a Minerva Pérez Rodríguez, D. Roberto Ramírez Vega, D^a. Ofelia Alvarado Santana, D. José Mario Bordón Vera, D^a Arminda Santana Alonso, D. Juan Francisco Guedes González, D. Julio Jesús Ojeda Medina, D^a Verónica Suárez Pulido, D. José Miguel Vera Mayor, D^a Olga Cáceres Peñate, D. Saúl Antonio Goyes López, D. Santiago Miguel Rodríguez Hernández, D^a Ana María Mayor Alemán, D^a Jassary Alvarado Valiño, D. José Manuel Moreno Pérez, D. Sergio Méndez Santiago, D. Juan Eusebio Ramos Talavera, D. Antonio Abraham Gómez González, D. Sergio Vega Almeida y D^a Eva Lucía Araña López.

No asisten y se tienen por excusados los Sres. Concejales: D. Pedro Sánchez Vega y D. Juan José Ramos López.

No asiste la la Sra. Interventora Municipal, D^a Noemí Naya Orgeira.

Con la asistencia del Secretario General de la Corporación, D. Luis Alfonso Manero Torres, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria y tratar de los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

I.- PARTE RESOLUTIVA.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2023.

Por la Presidencia se pregunta si hay alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 28 de diciembre de 2023, sin que ninguno de los presentes haga uso de la palabra.

Sometida a votación la referida acta, resulta aprobada por unanimidad de los presentes (23 votos a favor), mayoría absoluta legal.

Para acceder a la exposición realizada en este punto pinche el siguiente enlace:

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=00:01:13&id=45>



2.- ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA FORMULAR, ELABORAR Y APROBAR EL NUEVO PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

Por la Presidencia se da lectura al ordinal, cediendo la palabra al Sr. Concejal-Delegado de Ordenación del Territorio, Gestión y Disciplina Urbanística, Actividades Clasificadas e Inocuas; Cementerio, relación con el Instituto Tecnológico de Canarias (ITC), Movilidad, Transportes y Santa Lucía Casco: D. Ramón Leví Ramos Sánchez, quien expone los términos de la propuesta.

Finalizada su exposición, la Presidencia abre un turno de intervenciones.

Visto el Informe propuesta emitido por la Jefatura de Servicio de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, cuyo tenor literal es el siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la decisión final que adopte el órgano competente, se eleva la siguiente propuesta de resolución,

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- *El municipio de Santa Lucía de Tirajana comenzó su andadura en la ordenación urbanística del término municipal con la “Delimitación de Suelo Urbano” aprobada por la Comisión Provincial de Urbanismo de Las Palmas el 23 de diciembre de 1973. Posteriormente se aprobaron las “Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento de Santa Lucía” por Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 8 y 9 de junio de 1999. Y finalmente se llegó al vigente “Plan General de Ordenación de Santa Lucía” aprobado definitivamente por Acuerdos de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias adoptados en las sesiones celebradas el 20 de mayo de 2003, 20 Julio de 2006 y 30 julio de 2009 (BOC n.º 138 de fecha 19 julio de 2004, n.º 229 de 14 de noviembre de 2008 y n.º 34 de 2 de febrero de 2010; y BOP n.º 133 de fecha 29 de octubre de 2004, n.º 18 de 6 de febrero de 2009 y n.º 23 de 19 de febrero de 2010, respectivamente).*

La necesidad de redactar un nuevo Plan General de Ordenación de Santa Lucía de Tirajana se fundamenta en tres razones principales:

- a) *El necesario ajuste de la planificación urbanística al nuevo marco legislativo configurado fundamentalmente a nivel estatal por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, y la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y a nivel autonómico por la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, y el Reglamento de Planeamiento de Canarias aprobado mediante Decreto 181/2018, de 26 de diciembre-. En este proceso es necesario, además, contemplar la incidencia de la legislación sectorial que ha ido regulando la acción pública en materias que tienen incidencia territorial.*
- b) *El necesario ajuste de la planificación urbanística a los instrumentos de planeamiento supramunicipales y a la planificación sectorial establecida por las Administraciones supramunicipales.*



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

- c) *La corrección de los numerosos errores y contradicciones de la ordenación urbanística vigente que dificultan su entendimiento y aplicación tanto por la propia Administración municipal como por la ciudadanía y las personas promotoras de actuaciones de transformación urbanística y edificatorias.*
- d) *El diseño de un nuevo proyecto de desarrollo territorial y urbano sostenible del municipio.*

SEGUNDO.- *Para realizar los trabajos de redacción del Plan General de Ordenación el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana convocó la pertinente licitación pública y finalmente adjudicó el contrato de servicios denominado “REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 1171/2022)” a la U.T.E. CASTELLANO-CABRERA PGO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA, (CIF U56638273) por Resolución del Sr. Concejal delegado de Ordenación del Territorio, Gestión y Disciplina Urbanística, Actv. Clasificadas e Inocuas, Cementerio, Relación con el ITC, Movilidad, Transporte y Santa Lucía Casco, de fecha 20 de octubre de 2023 (expediente administrativo 1171/2022).*

TERCERO.- *Tal y como se prevé en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, el plazo total de ejecución de los trabajos de 48 meses (4 años) a contar desde el día siguiente a la formalización del correspondiente contrato o desde el acuerdo de inicio de la tramitación del PGO, debiendo suscribirse a estos efectos la correspondiente acta de inicio del servicio.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Acuerdo de iniciación del procedimiento.

La Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, establece en su art. 143 que la competencia para formular, elaborar y aprobar los planes generales de ordenación corresponde a los Ayuntamientos y que el acuerdo de iniciación deberá incluir los siguientes aspectos:

- “a) fijar la necesidad y oportunidad de la ordenación;*
- b) designar el órgano promotor y, en su caso, el órgano ambiental, de acuerdo con sus propias normas organizativas;*
- c) designar un director responsable de la elaboración del plan;*
- d) establecer un cronograma estimado de tramitación, de conformidad con el procedimiento establecido en la presente ley”.*

Considerando que el órgano competente para la aprobación inicial y definitiva del Plan es el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el presente Informe - Propuesta de acuerdo de inicio al Pleno a los efectos de dar mayor transparencia y garantía al procedimiento, así como poner en conocimiento del mismo órgano todas las consideraciones y acuerdos adoptados desde el inicio.

Considerando el artículo 47.2.ii) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se requerirá el voto de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación para “los acuerdos que corresponda adoptar a la corporación en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística”.



En virtud del artículo 3.3.c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en cuanto a la función pública de secretaría y en el ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo, corresponde “la emisión de informe previo siempre que se trate de asuntos para cuya aprobación se exija la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación o cualquier otra mayoría cualificada”.

II.- Contratación externa de los trabajos de redacción del PGO de Santa Lucía de Tirajana.

Según establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los procedimientos administrativos podrán iniciarse de oficio o a solicitud del interesado (art. 54), correspondiendo en el presente caso la iniciación de oficio (art. 58) del procedimiento de aprobación del PGO por propia iniciativa del órgano sustantivo del Ayuntamiento competente para la aprobación del PGO (el Pleno del Ayuntamiento según establece el art. 86.6 de la LSENPC en relación con el art. 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local).

III.- Consideraciones sobre la necesidad y oportunidad de la ordenación.

El proceso de aprobación del actualmente vigente Plan General de Ordenación de Santa Lucía de Tirajana fue iniciado oficialmente con la aprobación del Avance del Plan por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en la sesión extraordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2001, prolongándose la gestión del proceso hasta el año 2010.

Desde el momento en que se inició el proceso hasta la actualidad ha transcurrido un período de tiempo suficientemente extenso que hace conveniente, oportuna y necesaria la reconsideración del modelo de ordenación del territorio municipal bajo el prisma de una nuevas bases de partida y en el marco de una numerosa y exigente legislación sobrevenida que obliga a instrumentar la planificación territorial mediante la regulación, ordenación, ocupación, transformación y uso del suelo con el fin común de la utilización de este recurso conforme al interés general y según el principio de desarrollo sostenible.

En este contexto el nuevo Plan General debe alinearse con el mandato del uso racional de los recursos naturales y conseguir su armonización con los requerimientos de la economía, el empleo, la cohesión social, la igualdad de trato y de oportunidades, la salud y la seguridad de las personas y la protección del medio ambiente.

Con el necesario concurso de otras Administraciones Públicas, corresponde al Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana un papel predominante y decisivo en la dirección y el control del proceso urbanístico en sus fases de ocupación, urbanización, construcción o edificación y utilización del suelo por cualesquiera sujetos, públicos y privados.

Los retos planteados por la nueva legislación son muy numerosos y relevantes para la vida de las personas y para el medio ambiente.

A título meramente ilustrativo, hay que tener en cuenta que el nuevo PGO de Santa Lucía deberá afrontar, en el marco de las regulaciones establecidas por la legislación europea, estatal, autonómica e insular, las siguientes cuestiones:

- a) *Conservar los recursos naturales y los suelos de interés agrario, litorales y de valor paisajístico y cultural, considerándolos recursos estratégicos para el desarrollo económico, la cohesión social y el bienestar de la población.*
- b) *Incorporar la perspectiva climática valorando las medidas de mitigación y adaptación que sean necesarias.*



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

- c) *Conseguir una estructura territorial del municipio equilibrada, organizada en un conjunto de centralidades escalonadas que permitan el acceso de la ciudadanía a unos servicios eficientes y una mejor calidad de vida, la consolidación de una ciudad más dinámica, el desarrollo endógeno de las áreas rurales y una mejor y más diferenciada articulación entre el medio rural y el medio urbano, incorporando criterios de cercanía y disminuyendo las necesidades de movilidad, así como la consecución de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.*
- d) *Contener la extensión urbana apostando por un modelo basado en limitar los nuevos crecimientos a los casos en que sea preciso atender necesidades reales de ocupación de suelo y pueda disponerse de sistemas generales con capacidad para satisfacer la demanda de recursos y servicios provenientes de las implantaciones que se establezcan.*
- e) *Destinar suelo adecuado y suficiente para usos productivos y para uso residencial, con reserva en todo caso de una parte proporcionada a vivienda sujeta a un régimen de protección pública.*
- f) *Realizar la ordenación de los usos de suelo considerando el principio de prevención de riesgos naturales y accidentes graves.*
- g) *Posibilitar el uso residencial en viviendas constitutivas de domicilio habitual en un contexto urbano seguro, salubre, accesible universalmente, de calidad adecuada e integrado socialmente, provisto del equipamiento, los servicios, los materiales y productos que eliminen o, en todo caso, minimicen, por aplicación de la mejor tecnología disponible en el mercado a precio razonable, las emisiones contaminantes y de gases de efecto invernadero, el consumo de agua, energía y la producción de residuos, y mejoren su gestión.*
- h) *Favorecer y fomentar la dinamización económica y social y la adaptación, la rehabilitación y la ocupación de las viviendas vacías o en desuso.*
- i) *Mejorar la calidad y la funcionalidad de las dotaciones, infraestructuras y espacios públicos al servicio de todos los ciudadanos y fomentar unos servicios generales más eficientes económica y ambientalmente.*
- j) *Favorecer, con las infraestructuras, dotaciones, equipamientos y servicios que sean precisos, la localización de actividades económicas generadoras de empleo estable, especialmente aquellas que faciliten el desarrollo de la investigación científica y de nuevas tecnologías, mejorando los tejidos productivos, por medio de una gestión inteligente.*
- k) *Garantizar el acceso universal de los ciudadanos, de acuerdo con los requerimientos legales mínimos, a los edificios de uso privado y público y a las infraestructuras, dotaciones, equipamientos, transportes y servicios.*



- l) *Garantizar la movilidad preferentemente mediante el sistema de transporte público y colectivo y potenciando los desplazamientos peatonales y en bicicleta.*
- m) *Integrar en el tejido urbano cuantos usos resulten compatibles con la función residencial, para contribuir al equilibrio de los barrios o núcleos residenciales, favoreciendo la diversidad de usos, la aproximación de los servicios, las dotaciones y los equipamientos a la comunidad residente, así como la cohesión y la integración social.*
- n) *Atender a la calidad del medio y el paisaje como protagonistas de la ordenación.*
- o) *Mitigar la contaminación atmosférica y acústica.*
- p) *Priorizar las energías renovables y el uso eficiente de los recursos y de la energía, preferentemente de generación propia.*
- q) *Valorar la perspectiva turística.*
- r) *Favorecer la conservación y puesta en valor del patrimonio urbanizado y edificado con valor histórico o cultural.*
- s) *Instrumentar las medidas particulares de regularización de situaciones preexistentes previstas en la Ley del Suelo de Canarias:*
 - *Edificaciones existentes a la entrada en vigor de la Ley 9/1999.*
 - *Edificaciones no amparadas por el planeamiento.*
 - *Edificaciones en el demanio marítimo-terrestre y zona de servidumbre.*
 - *Legalización territorial de explotaciones ganaderas.*

Y esta ingente cantidad de aspectos deben ser considerados de forma coordinada con la ordenación de los recursos naturales, de zonificación de usos globales del territorio y de determinación y ordenación de infraestructuras de interés insular que se contienen en el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria y, en todo caso, identificando, describiendo y evaluando los posibles efectos significativos sobre el medio ambiente que puedan derivarse de la aplicación de las determinaciones del nuevo PGO, una vez consideradas las correspondientes alternativas razonables y técnica y ambientalmente viables.

IV.- Consideraciones sobre el órgano promotor y el órgano ambiental.

El órgano promotor del proceso de redacción del PGO de Santa Lucía de Tirajana es la Concejalía delegada de Ordenación del Territorio, Gestión y Disciplina Urbanística, Actv. Clasificadas e Inocuas, Cementerio, Relación con el ITC, Movilidad, Transporte y Santa Lucía Casco del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

El órgano competente para la aprobación inicial y definitiva del Plan es el Pleno del Ayuntamiento (22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local).

De acuerdo con lo previsto en el art. 86.6 de la LSENPC, la evaluación ambiental de la ordenación urbanística estructural corresponderá al órgano ambiental autonómico (Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental).

V.- Consideraciones sobre la dirección del proceso.

La elaboración del Plan General de Ordenación se realizará bajo la dirección de la Arquitecta municipal D^a Erminia Suárez Rivero que ha sido designada responsable del contrato de servicios denominado "REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 1171/2022)" adjudicado a la U.T.E. CASTELLANO-CABRERA PGO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA, (CIF U56638273) por Resolución



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

del Sr. Concejale delegado de Ordenación del Territorio, Gestión y Disciplina Urbanística, Actv. Clasificadas e Inocuas, Cementerio, Relación con el ITC, Movilidad, Transporte y Santa Lucía Casco, de fecha 20 de octubre de 2023 (expediente 1171/2022).

VI.- Cronograma estimado de tramitación.

Según está previsto en el expediente de contratación, una vez se suscriba el acta de inicio de los trabajos la tramitación del Plan deberá ajustarse a las siguientes fases y plazos:

FASE	DOCUMENTOS	PLAZO PCAP	PLAZOS UTE CASTELLANO CABRERA
I	DOCUMENTO PARA LA CONSULTA PÚBLICA Y DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	3 MESES	2 MESES
II	DOCUMENTO BORRADOR DEL PLAN Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO (DIE)	6 MESES	6 MESES
III	DOCUMENTO DE AVANCE DEL PGO Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (EAE)	6 MESES	6 MESES
IV	DOCUMENTO PARA LA APROBACIÓN INICIAL DEL PGO Y MODIFICACIÓN DEL EAE	10 MESES	10 MESES
V	DOCUMENTO PROPUESTA FINAL DEL PGO Y ACTUALIZACIÓN DEL EAE, EN SU CASO, Y RESUMEN EAE	8 MESES	4 MESES
VI	DOCUMENTO DEL PGO PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA Y DOCUMENTO RESUMEN	3 MESES	3 MESES

Por cuanto antecede y con la finalidad de obtener un planeamiento acorde a la legislación vigente, que respondan a las necesidades actuales y futuras y que otorgue mayor seguridad jurídica, se propone al órgano municipal competente el PLENO MUNICIPAL, en ejercicio de las atribuciones que le están conferidas por la vigente Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- INICIAR el procedimiento para formular, elaborar y aprobar el nuevo Plan General de Ordenación de Santa Lucía de Tirajana de acuerdo con lo previsto en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.



SEGUNDO.- DESIGNAR como órgano promotor del proceso de redacción del PGO de Santa Lucía de Tirajana a la concejalía delegada de Ordenación del Territorio, Gestión y Disciplina Urbanística, Actv. Clasificadas e Inocuas, Cementerio, Relación con el ITC, Movilidad, Transporte y Santa Lucía Casco del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana y como responsable de la dirección técnica del proceso a la Arquitecta municipal adscrita al Servicio de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad.

TERCERO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a las diferentes Áreas de Gobierno del Ayuntamiento, al Sr. concejal delegado de Ordenación del Territorio, Gestión y Disciplina Urbanística, Actv. Clasificadas e Inocuas, Cementerio, Relación con el ITC, Movilidad, Transporte y Santa Lucía Casco del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, a la Arquitecta municipal adscrita al Servicio de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad y a la U.T.E. CASTELLANO-CABRERA PGO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA”.

Teniendo en cuenta el Informe emitido por el Sr. Secretario General, que se transcribe a continuación:

“INFORME JURÍDICO DEL SECRETARIO GENERAL.

RELATIVO A LA ADOPCIÓN DE ACUERDO DE INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA FORMULAR, ELABORAR Y APROBAR EL NUEVO PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

I.- Fundamentación jurídica de la emisión de este informe.

El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que establece en su artículo 3.3 que la función de asesoramiento legal preceptivo de la función pública de secretaría comprende, entre otros cometidos, la emisión de informes previos siempre que se trate de asuntos para cuya aprobación se exija la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación o cualquier otra mayoría cualificada.

El artículo 47.2 II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación para la adopción de acuerdos que corresponda adoptar a la corporación en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística.

Los informes deben señalar la legislación en cada caso aplicable y la adecuación a la misma de los acuerdos en proyecto.

II. Antecedentes.

Se ha emitido informe propuesta, favorable, por parte de la Jefatura de Servicio de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad con fecha 16 de enero de 2024.

III. Consideraciones jurídicas.

La Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, establece en su art. 143 que la competencia para formular, elaborar y aprobar los planes generales de ordenación corresponde a los Ayuntamientos y que el acuerdo de iniciación deberá incluir los siguientes aspectos:

- a) Fijar la necesidad y oportunidad de la ordenación.



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

b) *Designar el órgano promotor y, en su caso, el órgano ambiental, de acuerdo con sus propias normas organizativas.*

c) *Designar un director responsable de la elaboración del plan.*

d) *Establecer un cronograma estimado de tramitación, de conformidad con el procedimiento establecido en la presente ley.*

La justificación de la necesidad y oportunidad de la adopción del acuerdo viene también incluida en el expediente de contratación de los servicios de elaboración del Planes General de Ordenación del municipio de Santa Lucía de Tirajana, recientemente adjudicados a la U.T.E. CASTELLANO-CABRERA PGO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA.

Queda en la propuesta identificado el órgano promotor: Concejalía delegada de Ordenación del Territorio, Gestión y Disciplina Urbanística, Actividades Clasificadas e Inocuas, Cementerio, Relación con el ITC, Movilidad, Transporte y Santa Lucía Casco, del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

También está identificado el director responsable de la elaboración del plan: la Arquitecta municipal D^a Erminia Suárez Rivero, adscrita al Servicio de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

Simplemente se advierte desde esta Secretaría General que la parte dispositiva del acuerdo deberá incluirse la designación del órgano ambiental (en la parte expositiva del acuerdo aparece la mención a la Comisión Autónoma de Evaluación Ambiental). El artículo 86.6 c) de la Ley 4/2017, de 13 de julio, dispone que el órgano ambiental, en el caso de los instrumentos municipales, lo será el que pueda designar el ayuntamiento, si cuenta con los recursos suficientes, pudiendo delegar esta competencia en el órgano ambiental autonómico o el órgano ambiental insular de la isla a la que pertenezca, o bien constituir un órgano ambiental en mancomunidad con otros municipios.

En consecuencia, se informa favorablemente la propuesta, con la única puntualización contenida en el párrafo anterior.

En Santa Lucía, con fecha de firma electrónica.

Fdo. Luis Alfonso Manero Torres, Secretario General".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Territorial y Económico, que se tiene por reproducido.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por 22 votos a favor correspondientes al Grupo Nueva Canarias–Frente Amplio Canarista (NC-FAC) (9), al Grupo Socialista Obrero Español (5), al Sr. Concejal del Grupo Mixto: D. Sergio Vega Almeida (1), al Grupo La Fortaleza de Santa Lucía (4) y al Grupo VOX (3); y con 1 abstención de la Sra. Concejal del Grupo Mixto: D^a Eva Lucía Araña López (1).

PRIMERO.- INICIAR el procedimiento para formular, elaborar y aprobar el nuevo Plan General de Ordenación de Santa Lucía de Tirajana de acuerdo con lo previsto en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.



SEGUNDO.- DESIGNAR como órgano promotor del proceso de redacción del PGO de Santa Lucía de Tirajana a la concejalía delegada de Ordenación del Territorio, Gestión y Disciplina Urbanística, Actv. Clasificadas e Inocuas, Cementerio, Relación con el ITC, Movilidad, Transporte y Santa Lucía Casco del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana y como responsable de la dirección técnica del proceso a la Arquitecta municipal adscrita al Servicio de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad.

TERCERO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a las diferentes Áreas de Gobierno del Ayuntamiento, al Sr. concejal delegado de Ordenación del Territorio, Gestión y Disciplina Urbanística, Actv. Clasificadas e Inocuas, Cementerio, Relación con el ITC, Movilidad, Transporte y Santa Lucía Casco del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, a la Arquitecta municipal adscrita al Servicio de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad y a la U.T.E. CASTELLANO-CABRERA PGO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=00:01:54&id=45>

3.- ACUERDOS RELATIVOS A LAS INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS DE LOS/AS CONCEJALES/AS Y LAS DOTACIONES PARA LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO.

Por la Presidencia se manifiesta que se procede a retirar el asunto.

A la vista de lo expuesto por el Portavoz del Grupo proponente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento, se retira el asunto del orden de día.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=00:11:03&id=45>

II.- PARTE DECLARATIVA.

4.- COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA.

La Presidencia expone que hay tres asuntos en este ordinal que quiere comunicar.

Durante la mañana el Concejal de Hacienda le hacía llegar la noticia de que el Estado ha modificado los modelos de financiación para el Ayuntamiento de Santa Lucía. Hay cinco municipios que cumplen los requisitos para pasar del régimen general de variable al régimen de cesión, al tener más de 75.000 habitantes a fecha 1 de enero del 2023 según el Padrón Oficial aprobado por el Gobierno, los municipios son: Benalmádena, Estepona, Gandía, Molina del Segura y Santa Lucía de Tirajana. Esto permite a estos ayuntamientos incluirles en el Plan de Financiación de Cesión 106, con lo que incrementarán en más de un 20% los tributos del Estado, que si no recuerda mal son alrededor de 4 millones de euros el aumento, y ésto les permitirá dar mejores servicios a la ciudadanía de Santa Lucía y hacer mejores inversiones, así que conste en acta esta noticia positiva para Santa Lucía.



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

El segundo asunto del que quiere dar cuenta es de una carta recibida de la Federación de Fútbol de Las Palmas en la que felicitaban a la Corporación Municipal por haber tomado la iniciativa en el pleno anterior de cambiar la denominación de los Campos de Fútbol de Balos y de Sardina.

Y en tercer y último lugar, va a proceder a leer de manera literal un correo electrónico recibido en la Alcaldía de este Ayuntamiento el día 31 de diciembre, que dice así, y que le gustaría que constara en acta:

"Sr. Alcalde:

Soy Maximiano Trapero, DNI (...), Catedrático de Filología Española y Profesor Emérito Honorífico de la ULPGC.

Le escribo por alusiones que en el Pleno de ese Ayuntamiento del 28 de diciembre pasado hizo de mi nombre y de algunas afirmaciones mías la concejal del Grupo Fortaleza, que requiero sean rectificadas o borradas del acta por falsas. Y si las mantiene, que cite las fuentes de donde las ha tomado.

Yo nunca he dicho, ni escrito, ni pensado, que el silbo gomero sea "mejor", ni "más auténtico", ni "más antiguo" que el resto de los silbos que se han conservado en Canarias. El silbo de La Gomera es tan auténtico, tan bueno y tan antiguo como el silbo de El Hierro, de Gran Canaria y de Tenerife, los únicos reconocidos hasta ahora, ni más ni menos, cada uno con sus características. Esos cuatro silbos se han conservado hasta la actualidad de manera autóctona, sin copiarse los unos de los otros, es más, desconociéndose los unos a los otros hasta fechas muy recientes, sin saber de su existencia. Y pretender llamar "silbo gomero" a todos ellos, como si todos derivaran del silbo de La Gomera, no sólo es una falsedad, sino una injusticia histórica; tanta propiedad tiene el de El Hierro, el de Gran Canaria y el de Tenerife de tener un adjetivo propio como el de La Gomera. Porque, en el fondo, no hay más que un "silbo canario".

Y sépase que el "neossilbo" que de manera despectiva atribuyó esa concejal de Fortaleza al resto de las islas, empezó siéndolo en La Gomera, justamente en las escuelas de aprendizaje del silbo gomero, cuando los profesores empezaron a enseñar a emitir a sus alumnos mensajes que nunca se habían producido en la isla. Sí se puede hablar de "neossilbo", pero es el aprendido en las "escuelas de silbo" que se han instalado en algunas islas, también el de La Gomera.

El silbo "tradicional" nunca tuvo escuelas en que se aprendiera.

Sí le ruego me dé noticia del paradero de esta reclamación mía.

Atentamente".

La Presidencia le indica al Sr. Secretario General que se le comunique a Don Maximino Trapero que se ha dado lectura en la sesión plenaria del correo electrónico.



Antes de finalizar, la Presidencia se dirige a los Concejales de esta Corporación, para pedirles que cuando se haga mención de alguna persona en estas sesiones plenarias, lo hagan teniendo toda la información y conocimiento necesario.

- BOLETINES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

No hubo.

Para acceder a la exposición realizada en este punto pinche el siguiente enlace:

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=00:12:16&id=45>

III.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

5.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL “INFORME DEFINITIVO DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2021 DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA”, APROBADO POR EL PLENO DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS, EN SESIÓN CELEBRADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Por la Presidencia se da lectura del punto a tratar, cediendo la palabra al Sr. Concejales-Delegado de Hacienda, Gestión, Recaudación e Inspección tributaria, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, Régimen Interno y Patrimonio: D. Roberto Ramírez Vega, quien da cuenta del “Informe definitivo de la Fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2021 del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana”; que tuvo entrada en el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana el 21 de diciembre de 2023, y con asiento en el registro de entrada bajo el número de orden 2023-E-RC-29092.

Considerando lo dispuesto en Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

En virtud de lo anterior, el Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del “Informe definitivo de la Fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2021 del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana”, aprobado por el Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en sesión celebrada el 29 de noviembre de 2023, de conformidad con lo establecido en la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Para acceder a la exposición realizada en este punto pinche el siguiente enlace:

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=00:17:09&id=45>

6.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA; RESOLUCIONES DICTADAS POR LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN CONFERIDA A LAS MISMAS POR LA PROPIA ALCALDÍA Y POR LA JUNTA DE GOBIERNO, DESDE EL DECRETO Nº 9539/2023 DE 14 DE DICIEMBRE HASTA EL DECRETO Nº 233/2024 DE FECHA 16 DE ENERO.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 42 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y por los Concejales Delegados de Áreas en materia de su competencia, existentes en esta Secretaría, desde el Decreto nº 9539/2023 de 14 de



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

diciembre hasta el decreto nº 233/2024 de fecha 16 de enero, de lo que se comunica a los efectos de control y fiscalización de los órganos de Gobierno municipal, competencia del Pleno atribuida por el art. 22.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Para acceder a la exposición realizada en este punto pinche el siguiente enlace:

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=00:19:34&id=45>

7- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN RELACIÓN A LA INSEGURIDAD CIUDADANA.

Por la Presidencia se da lectura al ordinal, cediendo la palabra al Sr. Portavoz del Grupo VOX, D. Sergio Méndez Santiago, quien expone los términos del texto.

Finalizada su exposición, la Presidencia abre un turno de intervenciones.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Vox, cuyo tenor literal es el siguiente:

“D. Sergio Méndez Santiago, Portavoz del GRUPO MUNICIPAL VOX en el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y posterior aprobación, el pleno de enero 2023, la siguiente:

MOCIÓN

**'INSEGURIDAD CIUDADANA'
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los ciudadanos de Santa Lucía de Tirajana no están seguros. El gobierno municipal puede pensar, que todo está bien, que Santa Lucía de Tirajana es un ejemplo de tranquilidad y orden, pero eso poco tiene que ver con la realidad. En barrios, calles e incluso en las medianías las oleadas de atracos, hurtos, trifulcas y actos vandálicos contra las personas y propiedades son un hecho cotidiano, inmediato. Los Vecinos del Doctoral están atemorizados por los constantes atracos, hurtos, ocupación ilegal de inmuebles etc. lo mismo ocurre en Balos, El Canario, Sardina etc. En todo el municipio las casas, las fincas, en general los inmuebles, están abierto a los saqueadores y a la ocupación ilegal, como también a que los ciudadanos y sus familiares puedan ser objeto de atracos, hurtos e intimidaciones..., igual que los comercios y restaurantes que son objeto de múltiples hurtos continuamente, todo esto se realiza cada vez más en una atmósfera de total impunidad debido a la falta de presencia efectiva de fuerzas de seguridad en las calles y a una avalancha de inmigración ilegal por el efecto llamada de las políticas migratorias del gobierno Central.

A pesar del ominoso manto de silencio con el que aquellos que están encargados de velar por nuestra seguridad tratan de minimizar, cuando no encubrir, este tipo de incidentes ha venido trascendiendo a la opinión pública la existencia de agresiones y robos con violencia e intimidación protagonizados por inmigrantes ilegalmente entrados en nuestro país, menores y mayores de edad. En las calles más céntricas de Santa Lucía de Tirajana ya empiezan a ser



habituales de nuevo las noticias de atracos y hurtos, ejemplos muchos: en la calle Velázquez un atraco en un supermercado con arma blanca de grandes dimensiones, en un cajero automático en la Avenida de Canarias la víctima un señor mayor, a una señora en el centro comercial le tiran del bolso y en consecuencia la víctima termina por el suelo. El vandalismo acampa a sus anchas en nuestros parques destrozando el mobiliario público incluso en los últimos casos han prendido fuego a los suelos de caucho de los parques infantiles, un largo etc.

En las redes sociales los vecinos dejan patente que están hartos de los continuos robos que sufren casi a diario. Es cuestión de tiempo que los vecinos crean que es necesario tomarse la justicia por su mano. Hay que ir a las bases del problema. Aplicar una política social buenista es una estrategia suicida, que nos lleva a proteger a unos delincuentes escudados en una hipotética culpabilidad social, que ocultan a duras penas una realidad de rechazo de principios básicos de ley y orden por parte de grupos cada vez más amplios y envalentonados.

Que las calles de Santa Lucía de Tirajana son inseguras es un hecho, y se debe en gran parte a la mala gestión y planificación del Ayuntamiento. Hagan su trabajo y doten a las calles de efectivos reales de la Policía Local. La enquistada falta de medios y personal de nuestras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado es especialmente grave en nuestra Policía Local. Según las recomendaciones de la UE, debe haber 1,8 policías locales por cada 1000 habitantes. En un municipio con un censo de más de 75.000 personas, hay apenas 65 efectivos. Si se hacen los cálculos deberían ser casi 135 los policías locales necesarios para velar por la seguridad. Hay un déficit de agentes de policía local de casi un 48%, eso deja claro que nuestra Policía Local está ahora haciendo su labor con una mano atada a la espalda. Hay barrios enteros que quedan sin seguridad noche tras noche y el Ayuntamiento usa como única herramienta, la exigencia de más y más horas extraordinarias a una plantilla agotada e incapaz de cubrir un trabajo que exigiría más efectivos. El Ayuntamiento tiene una responsabilidad delegada en la seguridad ciudadana, y la obligación de potenciar la participación de los Cuerpos de Policía Local en el mantenimiento de dicha seguridad. Eso implica necesariamente volcarse en mantener una Policía Local con medios efectivos y una plantilla suficiente para cumplir con sumisión de prevenir y evitarla comisión de actos delictivos. El Ayuntamiento es responsable del orden y la seguridad en su municipio y no puede escudarse en otras instituciones y cuerpos. Esta responsabilidad esencial es dejada de lado por este gobierno municipal, descuidando y marginando a nuestra Policía Local y haciéndola insuficiente e inoperativa por falta de medios y plantilla.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Vox Santa Lucía de Tirajana presenta para su debate y aprobación el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO- Que el Pleno inste al Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana a reconocer el servicio público de la Policía Local, y se le dé el respeto que se merece dotándolos de personal y medios necesarios.

SEGUNDO- Que el pleno inste al Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana a que con la mayor urgencia se abra el proceso de oferta de plazas de acuerdo a la necesidad de acabar con el déficit de personal de la Policía Local existente hoy en día.

TERCERO- El cierre perimetral de los parques y jardines, en especial las zonas infantiles y se controle el acceso en horarios para el disfrute de la ciudadanía.

CUARTO- Instalación de cámaras de videovigilancia en las zonas conflictivas que sirvan de medios disuasorios y de control de posibles delitos.

QUINTO- Trasladar a la Junta Local de Seguridad, al amparo del artículo 4 del Real Decreto 1087/2010, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las Juntas Locales de Seguridad, la necesidad de analizar y valorar, si no lo hubiera hecho ya, el problema que viene suponiendo para el normal desarrollo de la convivencia la presencia en una nuestra ciudad de



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

un número creciente de menores extranjeros no acompañados y su situación una vez alcanzada la mayoría.

SEXTO- Invitar al Gobierno de Canarias a no aceptar la tutela de más menores extranjeros no acompañados que se hayan adentrado ilegalmente en territorio nacional y al cierre progresivo de los centros de acogida actualmente existentes en nuestro municipio.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Servicios Públicos, que se tiene por reproducido.

Sometido a votación el ordinal en los términos expuestos, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazar la moción presentada por 19 votos en contra correspondientes al Grupo Nueva Canarias–Frente Amplio Canarista (NC-FAC) (9), al Grupo Socialista Obrero Español (5), al Sr. Concejal del Grupo Mixto, D. Sergio Vega Almeida (1) y al Grupo La Fortaleza de Santa Lucía (4); con 1 abstención de la Sra. Concejala del Grupo Mixto: D^a Eva Lucía Araña López (1) y con 3 votos a favor del Grupo VOX (3).

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=00:20:01&id=45>

8.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No hubo.

Para acceder a la exposición realizada en este punto pinche el siguiente enlace:

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=00:38:30&id=45>

9.- COMPARECENCIA DEL RESPONSABLE DE LA GERENCIA/DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD “GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES DE SANTA LUCÍA, S.A”.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=00:38:34&id=45>

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde pregunta a D^a Eva Lucía Araña López, Concejala del Grupo Mixto, formación Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana-Partido Popular (AV-SLT-PP) si va a formular preguntas, indicando ésta que no.



A continuación, la Presidencia se dirige al Grupo Vox preguntando si van a formular preguntas, tomando la palabra D. Antonio Abraham Gómez González, quien anuncia que va a formular tres preguntas y un ruego. La primera pregunta es:

- ¿qué potenciales turísticos han promocionado en la Feria de Fitur en Madrid?, a la vista de la falta de mantenimiento, el abandono, por ejemplo de las distintas rutas y senderos, el estado lamentable de casas y lugares de interés histórico y etnográfico como La Fortaleza, los grabados rupestres de Balos y un gran etcétera.

Respecto a la segunda pregunta, expone que a finales de diciembre se cerró una encuesta que estaba colgada en la web del Ayuntamiento sobre el proyecto denominado “Impulso al Desarrollo Local de Santa Lucía Tirajana”, pregunta:

- ¿se obtuvieron datos relevantes de la encuesta?,
- y ¿qué iniciativa se impulsará en base a esos resultados obtenidos?.

La tercera pregunta es:

- ¿el Ayuntamiento hace algún recuento de personas sin hogar?,
- y en caso de no hacerlo: ¿tienen la intención de realizarlo?.

Manifiesta que a continuación va a formular el ruego. En octubre expusieron un ruego de la calle Guatemala, en el barrio de Balos, que es una calle con un elevado tránsito de vehículos sirviendo de enlace entre la carretera Gran Canaria 191 con la Circulación Alta-Avenida de Las Tirajanas y las urbanizaciones de Balos, pero también es una calle residencial, ya que en el transcurrir de los años se han ido construyendo varias zonas residenciales que llegan al borde de una calzada en muchas zonas sin una cera por la que puedan deambular los vecinos. Es sabido por todos los vecinos, que llevan años reclamando servicios y la educación de la vía en la calle Guatemala. Su Grupo en octubre presentó la petición y no se llegó a contestar, en el escrito de derecho de petición se detalla de forma escrita y gráfica el estado deplorable que se encuentra la calle, sobre todo entre los números 37 al 77, encontrándose el cableado eléctrico en muchas partes sueltas, a punto de caer los postes del alumbrado público por la falta de poda de las hojas de las palmeras que están cayendo sobre el cableado y forzando con su peso el deterioro de los mismos. El deterioro de los años ha ido cediendo y se encuentran muchos de ellos sujetos por piedras puestas por los propios vecinos para evitar la caída en su vehículo o en las personas. La poca acera que existe sin terminar, y en uno de sus extremos finaliza en un socavón que hace imposible a las personas con movilidad reducida su uso, teniendo que usar la calzada para poder transitar por la calle. La calle Guatemala es una zona muy transitada y las señales de tráfico son deficientes, están deterioradas y también se advierte que no hay guardias muertos o elevaciones de la calzada para reducir la velocidad de los coches que suelen circular a velocidades más altas de las permitidas.

En definitiva, la mayoría de la calle Guatemala se está convirtiendo en una pesadilla para los vecinos de la zona y los vehículos que por la misma transitan, y aunque la solución definitiva al problema es compleja, con el fin de la movilidad en la medida de lo posible, ruega que se inicie el estudio de la adecuación y conservación de la calle Guatemala para



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

una movilidad eficaz y segura de los vecinos, y vehículos que transitan por dicha vía, indica que se adjuntó las imágenes de esa calle.

La Presidencia cede la palabra a Grupo Municipal La Fortaleza. Toma la palabra la Sra. Concejala: D^a Ana María Mayor Alemán, quien anuncia que va a realizar tres intervenciones.

La primera es que el pasado 27 de Julio se traía a este pleno en sesión ordinaria, aunque como punto de urgencia, la designación de los representantes de esta administración en los Consejos Escolares en los centros educativos. Como pudieron observar en la propuesta presentada por el Grupo de Gobierno se dejaba a la Oposición en su totalidad excluida de la representación de la Administración en los Consejos Escolares, ya por aquel entonces se les argumentó de manera sectaria los motivos de la no participación de la oposición en los mismos, por lo que trae a esta sesión plenaria el ruego o la solicitud de que se incluya a los Grupos de la Oposición en dicha designación, como representante públicos de esta administración, atendiendo a la Ley Orgánica 3/2020 del 29 de diciembre, en la que se menciona lo siguiente: *“en la composición de los Consejos Escolares de Centros debe haber un concejal o representante del ayuntamiento en cuyo término municipal se halla radicado el centro”*, advirtiendo además, que en el listado propuesto hay personas que no son Concejales de este Ayuntamiento, privando de un derecho a los que sí son Concejales de esta administración.

La siguiente pregunta, es en relación al inicio de unas obras de acondicionamiento del Centro de Mayores de Vecindario, desconociendo el plazo de duración de las mismas, pero su pregunta no va en relación a la obra, sino a las actividades, y en concreto a los bailes que se realizaban en el Centro de Mayores del municipio. Teniendo en cuenta que, poco o mucho, pasará un tiempo hasta que se finalicen esas obras, así la pregunta que formulan es la siguiente:

- ¿tienen previsto trasladar las actividades, y por lo tanto también los bailes que se desarrollan en el Centro de Mayores de Vecindario a otro centro de mayores o emplazamiento adecuado para el mismo?.

En el caso de que sea así:

- ¿dónde sería?,
- y ¿cuándo serán efectivas esas actividades?.

Lo comenta porque hay mayores que tienen determinadas dificultades de movilidad o de traslado a otras zonas en este caso del municipio, y querían conocer cuál es la alternativa que se presenta.

Y lo último, manifiesta que en relación con un punto plenario de esta sesión que se ha retirado, aunque no va concretamente con ese punto, sino con algo aprobado



anteriormente, y que va en relación a los acuerdos relativos a las indemnizaciones y asistencias económicas de los Concejales, y las dotaciones para los grupos municipales del Ayuntamiento. Expone que habiéndose celebrado el Pleno en sesión ordinaria el pasado 27 de julio del 2023, en el que se incluía por urgencia en el orden del día diversos puntos que tenían además en común la aprobación de la cuenta justificativa de las dotaciones económicas asignadas a los grupos políticos municipales para el ejercicio 2022, teniendo en cuenta que según la base 25 (“Asignación a los Grupos Políticos”) de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023, donde se indica que las citadas cantidades se liberarán una vez rendida, fiscalizada y aprobada la cuenta justificativa correspondiente al ejercicio al que pertenezca, por lo que no tendrán carácter prepagable en ningún caso. No podrán librarse la asignación de un ejercicio sin que se haya rendido, fiscalizada o aprobada, la cuenta justificativa del ejercicio anterior, y que por tanto se da por justificada, como se acordó en esa sesión plenaria, la cuenta de la dotación de los grupos políticos municipales, por lo tanto pregunta:

- ¿cuándo se va a producir el ingreso de la dotación económica asignada a los grupos políticos municipales correspondiente al ejercicio 2023?, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 25.2 del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento.

La Presidencia manifiesta que se va a proceder a dar respuesta a alguna de las preguntas formuladas, y en primer lugar, las que se formularon en la sesión plenaria de diciembre. A continuación, cede la palabra a la Sra. Concejala: D^a Arminda Santana Alonso. Expone que va a dar respuesta a una pregunta formulada en el pleno anterior por el Grupo político Vox sobre la Fiesta de La Karpa. Manifiesta que la Fiesta de Fin de Año de la Karpa se lleva celebrando en torno a 20 años, al principio era gratuita, simplemente con invitación, y ni siquiera se usaba todo el recinto, era la semilla de un proyecto. Poco a poco la Karpa fue subiendo en popularidad y cada vez eran más vecinos y vecinas los que preferían no salir del municipio, y más personas las que se acercaban hasta este municipio para celebrar la noche de fin de año. En el año 2012 con el accidente del Madrid Arena provocó un cambio en la Ley de Espectáculos Públicos y se reglamentó duramente la celebración de este tipo de eventos, exigiendo todo tipo de controles de aforo, normativas en materia de seguridad, etc. Eso cambia el acceso al evento y se empiezan a vender las entradas en el Ateneo, aunque pone entre comillas en un primer momento el vender porque tenían un coste de 2 €, ese sistema produjo muchas incidencias porque las entradas eran en papel y la gente las fotocopiaba, con lo cual habían muchas falsificaciones, por lo que en un momento dado se decidió realizar el acceso y el control de aforo a través de una empresa y con código QR, que es más seguro en cuanto a las falsificaciones. Ésto requirió en aquella época una pequeña subida fijándose desde hace años en 5 €, precio que este año también se mantiene y que creen que es bastante asequible y asumible, además a veces la gratuidad es perniciosa pues se puede infravalorar aquello a lo que no se le pone un valor económico. Consideran que la fiesta de la Karpa es un éxito, han sido en torno a 20 años de trayectoria, y la Karpa se ha consolidado como una de las fiestas de fin de año más populares de la comarca. El recinto y las condiciones se prestan a ello, es un lugar techado, lo que permite proteger a las personas asistentes de las inclemencias del tiempo; un lugar cercano, pero no enclavado en el núcleo urbano, lo que evita ruido innecesario a aquellos vecinos y vecinas que no están de fiesta y desean descansar. Un lugar con bastantes bolsas de aparcamiento en sus alrededores, bien por la parte superior en la zona de Camino de La Madera, bien por la parte inferior en torno al aparcamiento de las Oficinas Municipales y



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

también de toda la Circunvalación Alta. Además se potencia el uso del transporte público a través del uso del taxi, estableciendo una parada en la zona del evento, un recinto amplio que permite un aforo de casi 6.000 personas y un modelo que ya los municipios cercanos están copiando. Creen que la Karpa es un éxito y un acierto, y no consideran que un formato que hoy por hoy funciona y gusta, haya que suprimirlo o reestructurar, eso sí, desde la Concejalía de Festejos están abiertos a escuchar nuevas propuestas de los vecinos y vecinas, y valorar su viabilidad.

El Sr. Presidente cede la palabra a Doña Minerva Pérez Rodríguez, quien manifiesta que va a proceder a contestar a la pregunta formulada por el Grupo La Fortaleza respecto a las actividades que se venían realizando en el Centro de Mayores de Vecindario. Comenta que las obras que se van a ejecutar son obras que realizará el Gobierno de Canarias dado que el inmueble es del mismo, decir que el 22 de diciembre del año 2023 desde la Dirección General del Gobierno de Canarias les comunican que las obras han sido adjudicadas y que es inmediata la realización de las mismas, con lo cual el 10 de enero tenían que desalojar el Centro porque se firmaba el acta de replanteo del comienzo de esas obras tan necesarias, además reclamadas desde el año 2018. Lo primero que se hizo fue desalojar todo el material para poder llevar a cabo las actividades que allí se realizaban, y por supuesto consultar con la Directora General qué podían hacer con las actividades, dado que son subvencionadas con una adenda del Gobierno de Canarias, y para ese Centro en concreto le hicieron la propuesta de trasladarla a otros espacios que pondrían disponibles. Se están realizando, después de haberlo estudiado y habérselo comunicado, se realizó un calendario, pero visto el espacio tan corto de tiempo, y además con otras actividades que se venían ya realizando en otros espacios municipales, se ha realizado un cuadrante trasladando actividades al Centro de Mayores de El Doctoral, simultaneándolas con las que ya se realizaban, y también al Centro Sociocultural de Balos, y ¿por qué en Balos?, pues porque después de hacer un chequeo de todos los usuarios y usuarias del Centro de Día de Vecindario vieron que el mayor porcentaje de personas que venían a las actividades era en Balos, y así aprovechaban que no tuvieran que trasladarse hasta Doctoral, si no era iniciativa propia por cuestiones de horario. Se están realizando en ambos, y están también valorando sumar la actividad de baile en ambos centros, pero con el corto tiempo que han tenidos están con toda la programación.

También decirles que las dos ordenanzas del Gobierno de Canarias les han permitido también que las puedan poner a trabajar tanto en el Centro Sociocultural de Balos como en el de El Doctoral para poder informar a los Mayores del municipio, y decirles además que las obras se estiman que van a tardar pues alrededor de entre 8 y 10 meses.

El Sr. Presidente toma la palabra para exponer que hay una pregunta sobre seguridad que se formuló en el último pleno, pero como estaba muy vinculada a la moción que se ha debatido hoy, da por reproducida la respuesta de esa pregunta.

Asimismo, va a responder también a una de las preguntas que formula el Grupo Vox, aunque más que una pregunta era un ruego con respecto a la calle Guatemala. Se dirige al Sr. Gómez para decirle que observaría que durante el segundo semestre del



pasado ejercicio se trajo a Pleno una propuesta económica para hacer una intervención en la calle Guatemala, que consiste en la ampliación de la calle justo desde la calle Centrifuga hasta la Avenida, aunque no exactamente hasta la Avenida del Norte pero a las rotondas previas a la Avenida del Norte, con la intención de poder mantener el doble sentido de esa vía desde la calle Centrifuga y a la vez también dejar un espacio para que los vecinos puedan transitar de manera peatonal en ese espacio. Hay que hacer una intervención importante porque hay que trasladar algunas palmeras que están en ese espacio, pero le consta que la Concejala de Obras Públicas está trabajando este proyecto de manera conjunta con los técnicos de la Oficina Técnica.

El resto de las preguntas formuladas en esta sesión plenaria serán respondidas en la próxima.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=00:49:52&id=45>

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las 11 horas y 8 minutos, de la que se extiende la presente acta, por mí el Secretario General que, con las formalidades preceptivas, firma el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual como Secretario General DOY FE.

En Santa Lucía de Tirajana, a fecha de firma electrónica.

V.B.

El Alcalde

Fdo. Francisco José García López

El Secretario General

Fdo. Luis Alfonso Manero Torres

DILIGENCIA.- De conformidad y a los efectos del artículo 84 ROM, las intervenciones habidas en los debates de los distintos asuntos tratados en esta sesión quedan reflejadas en el Diario de Sesión a las que se accede a través de los respectivos enlaces y al que queda vinculada la presente acta.

V.B.

El Alcalde

Fdo. Francisco José García López

El Secretario General

Fdo. Luis Alfonso Manero Torres

